 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-



TERMINOS DE REFERENCIA
 PROCESO DE MENOR CUANTIA.

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

14 DE JULIO DE 2015




"Es Hora de Resultados"

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 ~ 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8859399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA.

En cumplimiento de lo establecidos en el Literal b, artículo 28 del Acuerdo 008 de 2014, modificado por el cuerdo Acuerdo 006 de 2015, el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., procede a estructurar los TERMINOS DE REFERENCIA.

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE- INFORMA

Antes de elaborar la propuesta, lea cuidadosamente los términos de referencia. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los términos de referencia y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento, en la invitación y en el estudio de necesidad y conveniencia.


Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Términos de referencia.

2

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Términos de referencia, Debe ser expedida a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-, Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe ser entregada por: el proponente persona natural, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, el representante legal de la persona jurídica y/o a quienes estos faculten para esto. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio, acta consorcial, unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir al Hospital San Vicente de Arauca –ESE- de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 JUSTIFICACIÓN

En el Hospital San Vicente de Arauca -ESE- una entidad pública descentralizada del orden departamental, se ofrece servicios de salud de mediana y alta complejidad al Departamento de Arauca, además de algunos municipios de la vecina República Bolivariana de Venezuela, de esta manera el objetivo general en el área funcional y asistencial es garantizar la oferta de servicios médicos asistenciales con calidad fundamental para cumplir con sus atributos de oportunidad, continuidad y suficiencia. Es así, que le compete al Hospital San Vicente de Arauca -ESE- gestionar la prestación de los servicios de salud con calidad y calidez humana, de manera oportuna, integral, eficiente y eficaz, a la población que requiera de los servicios de salud.


El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. desarrolla su actividad misional contando, obviamente, con los recursos humanos y físicos para tales efectos; constituyéndose de manera esencial, la preservación de la integridad de las personas que trabajan en las instalaciones y la promulgación y aprovechamiento de los diferentes servicios que el Hospital San Vicente de Arauca ofrece para la comunidad araucana.

Con el fin de cumplir con el desarrollo de las metas institucionales, se requiere mejorar los medios logísticos, y condiciones de bienestar de los pacientes así como las condiciones laborales del personal garantizando un adecuado y normal funcionamiento, haciendo necesario la ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; todo con el fin de prestar un servicio óptimo y eficiente a la comunidad araucana,

1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTE Y OBJETO A CONTRATAR

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., a través del presente proceso de CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA, está interesado en seleccionar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad para el ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO los proponentes deben presentar propuestas.


1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014


A continuación se relacionan los elementos objeto de la presente convocatoria por ítem, y cantidades:

ITEM	PRODUCTO	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE MINERAL	QUIMIBEN	FRASCO	36
3	AGUJA HIPODERMICA No 21G X 1/2 CAJA * 100 UND	LIFE CARE	UNIDAD	100
4	AGUJA HIPODERMICA No 27G X 1/2 CAJA * 100 UND	LIFE CARE	UNIDAD	100
5	BAJALENGUAS PAQUETE X 500 UND	ALFA SAFE	PAQUETE	5
6	BOLSA DE NUTRICION ENTERAL BOLSA	BAXTER	UNIDAD	26
8	CATETER EPICUTANEO NEONATAL #24 UNIDAD	VIGON	UNIDAD	5
7	CATETER EPICUTANEO NEONATAL #28 UNIDAD	VIGON	UNIDAD	5
9	CATETER HEPARINIZADO UNIDAD	RYMGO	UNIDAD	5.755
10	CATETER UMBILICAL No 2,5 UNIDAD	VIGON	UNIDAD	5
11	CATETER UMBILICAL No 3,5 UNIDAD	VIGON	UNIDAD	5
12	CINTA PARA ESTERILIZAR UNIDAD	BROWN	UNIDAD	40
13	CLAN UMBILICAL UNIDAD	NUBENCO	UNIDAD	400
14	CROMADO 3.0 SH UND	JHONSON	SOBRE	144
15	CYSTOFLO RECOLECTOR DE ORINA	PRESICION CARE	UNIDAD	200
16	EQUIPO DE PRESION VENOSA CENTRAL UNIDAD	BAXTER	UNIDAD	20
17	EQUIPO EN Y PARA IRRIGACION UNIDAD	BAXTER	UNIDAD	50
20	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMAT	FRESENIUS KABI	UNIDAD	1.800
18	EQUIPOS JACKSON REES ADULTOS UNIDAD	WEST MED	UNIDAD	22
19	EQUIPOS JACKSON REES PEDIÁTRICOS UNIDAD	WEST MED	UNIDAD	10
21	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TUBO	BSN MEDICAL	UNIDAD	235
22	EXOVAC No 1/4	NUBENCO	UNIDAD	2
23	EXOVAC No 1/4	NUBENCO	UNIDAD	2
24	FILTRO ANTIBACTERIAL ADULTO REF 3525877 UND.	COVIDIEN	UNIDAD	235
25	FIXOMULL STRECH 10 CM X 15 M ROLLO	BSN MEDICAL	UNIDAD	5
26	GASA HOSPITALARIA X 100 YARDAS	SUPERTEX	ROLLO	60
2	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO CONDUGEL	QUIRUMEDICAS	GALON	28
27	GELFOAM ESPONJAS ESTERILES	JHONSON	UNIDAD	18
28	HOJA DE BISTURI No 15 UNIDAD	PARAMOUNT	UNIDAD	1.314
29	HOJA DE BISTURI No 20 UNIDAD	PARAMOUNT	UNIDAD	630
30	HOJA DE BISTURI No 21 UNIDAD	PARAMOUNT	UNIDAD	656
31	HOJA DE BISTURI No. 11 UNIDAD	PARAMOUNT	UNIDAD	300
32	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO REF 3230 UNIDAD	PRESICION CARE	UNIDAD	480
33	IODOPVIRONA ESPUMA GALON	ECAR	GALON	25
34	IDOPOVIRONA SOLUCION GALON	ECAR	GALON	25
35	JELCO No. 20	SMISTH MEDICAL	UNIDAD	4638
36	JERINGA DE INSULINA 27G X 1 Y MEDIA UNIDAD	PROTEX	UNIDAD	8.000
37	JERINGAS 10 CC DESECHABLE UNIDAD	PROTEX	UNIDAD	65.097

4

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

38	JERINGAS 20 CC DESECHABLE UNIDAD	PROTEX	UNIDAD	2.922
39	JERINGAS 5 CC DESECHABLE UNIDAD	PROTEX	UNIDAD	61.404
40	JERINGAS 50 CC DESECHABLE UNIDAD	ALFA SAFE	UNIDAD	300
41	KIT VENTURY ADULTO KIT	PRESICION CARE	UNIDAD	82
42	LAPIZ DE ELECTROBISTURI REFERENCIA GN 211	VALLEY	UNIDAD	1.150
43	LIGACLPIS	JHONSON	UNIDAD	47
44	MICROPORE 20 INCH X 10 YARDAS ROLLO	3 M	UNIDAD	240
45	MONONYLON 10.0 REF 7718G (CAJA X 12 UND)	JHONSON	SOBRE	12
46	PLACAS DE ELECTROBISTURÍ	VALLEY	UNIDAD	210
47	PROLENE 3.0 KS UNIDAD	JHONSON	SOBRE	360
48	PROLENE 3.0 PS1 UNIDAD	JHONSON	SOBRE	720
49	SEDA 2.0 CT1 UNIDAD	JHONSON	SOBRE	720
50	SEDA 2.0 SH UNIDAD	JHONSON	SOBRE	72
51	SEDA 3.0 SC24 UNIDAD	JHONSON	SOBRE	72
52	SEDE 3.0 KS UNIDAD	JHONSON	SOBRE	48
53	SERA PARA HUESOS X SOBRE	JHONSON	SOBRE	36
54	SET DE JERINGA PERFUSORA	FRESENIUS	UNIDAD	100
55	SONDA FOLEY DE DOS VIAS No 14 UNIDAD	NUBENCO	UNIDAD	224
56	SONDA FOLEY DE DOS VIAS No 16 UNIDAD	NUBENCO	UNIDAD	311
57	SONDA FOLEY DE DOS VIAS No 18 UNIDAD	NUBENCO	UNIDAD	306
58	SONDA GASTROASTRICA No. 10	NUBENCO	UNIDAD	150
59	SONDA GASTROASTRICA No. 16	NUBENCO	UNIDAD	150
60	SONDA NELATON No 10 UNIDAD	NUBENCO	UNIDAD	490
61	SONDA NELATON No 6 UNIDAD	NUBENCO	UNIDAD	476
62	SONDA NELATON No 8 UNIDAD	NUBENCO	UNIDAD	370
63	TROCAR PARA LAPAROSCOPIA 10 MM ENDOPATH	COVIDIEN	UNIDAD	48
64	TROCAR PARA LAPAROSCOPIA DE 5MM ENDOPATH	COVIDIEN	UNIDAD	44
65	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B No 7.0 UNIDAD	NUBENCO	UNIDAD	136
66	TUBO PARA SUCCION EN SILASTIC 70X11 MM X 15 MTS	NUBENCO	UNIDAD	6
67	VENDA DE ALGODON 4X5 UNIDAD	HIGIETEX	UNIDAD	26
68	VENDA DE ALGODON 5X5 UNIDAD	HIGIETEX	UNIDAD	330
69	VENDA DE ALGODON 6X5 UNIDAD	HIGIETEX	UNIDAD	326
70	VENDA DE YESO 4X5 UNIDAD	MEDICAL	UNIDAD	338
71	VENDA DE YESO 5X5 UNIDAD	MEDICAL	UNIDAD	398
72	VENDA DE YESO 6X5 UNIDAD	MEDICAL	UNIDAD	553
73	VENDA ELASTICA 4X5 UNIDAD	MEDICAL	UNIDAD	578
74	VENDA ELASTICA 5X5 UNIDAD	MEDICAL	UNIDAD	457
75	VENDA ELASTICA 6X5 UNIDAD	MEDICAL	UNIDAD	571
76	VYCRIL CT1 90 CM UNIDAD	JHONSON	SOBRE	1480
77	VYCRIL 2.0 SH UNIDAD	JHONSON	SOBRE	109
78	VYCRIL 3.0 SH UNIDAD	JHONSON	SOBRE	144

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

1.4 LUGAR FISICO DONDE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados, por sus representantes o por cualquier persona debidamente autorizada por escrito para el efecto, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, antes de la hora y días señalados en el respectivo cronograma.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$279.483.099,00) Incluido IVA a financiarse con recursos del presupuesto para el año 2015; rubro presupuestal No. 410010002 Recurso: 01; concepto: material médico quirúrgico, certificado de disponibilidad No. 157 de 19 de junio de 2015, emitida por el Líder de presupuesto HSVA ESE. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será hábil.

1.6 TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 44, del Acuerdo 008 de 2014, modificado por el Acuerdo 006 de 2015, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

Artículo 44. Numeral 6: "Contrato de compraventa de bienes muebles: El contrato de compraventa es aquel, en el que una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal se obliga a entregar a título de venta una cosa, al Hospital, y este a su vez se obliga a pagar en dinero el valor de la misma. Este contrato se caracteriza por ser de ejecución instantánea."


1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es UN (01) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

1.8 FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato de COMPRAVENTA para todos los efectos legales es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$279.483.099,00) Incluido IVA. La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así:

Un pago final al cumplimiento del contrato, pago que se efectuara y estará sujeto a la certificación de la prestación del servicio y presentación de la cuenta de cobro, con

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

ejecución a satisfacción debidamente avalada por las dependencias competentes del Hospital San Vicente de Arauca.


Los pagos se realizarán dentro de los 90 días siguientes a la presentación de la respectiva orden de pago a satisfacción, en todo caso los pagos estarán sujetos al flujo de caja y plan de pagos de la Entidad.

1.9. CRONOLOGIA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en los lugares indicados del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., ubicado Calle 15 No. 16-17 Esquina.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación: Estudios de Necesidad. Invitación a ofertar. Términos de referencia.	15-07-2015	www.hospitalsanvicente.gov.co HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-
Audiencia técnica de aclaración de los términos de referencia	17-07-2015 Hora 09:00 am	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-
Presentación de las ofertas.	22-07-2015 Hasta 08:30 am	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-
Selección de la mejor oferta.	23-07-2015	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-
Publicación del informe de evaluación.	23-07-2015	www.hospitalsanvicente.gov.co HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-
Traslado del informe de evaluación y término para presentar observaciones.	24-07-2015	www.hospitalsanvicente.gov.co HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-
Respuesta a las observaciones	27-07-2015	www.hospitalsanvicente.gov.co HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de

7

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

Elaboración y suscripción del contrato	28-07-2015	Arauca -ESE- HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.
--	------------	---

Los proponentes deberán consultar periódicamente la página web del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, pues con la publicación de las actuaciones se entenderán notificados, por lo que la Entidad no realizara requerimientos por otros medios diferentes a la publicación en la página de la Entidad.

1.10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:


Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina jurídica del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no este publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.11 DISPOSICIONES LEGALES

En la presente Contratación DE MENOR CUANTIA se tendrán en cuenta el Acuerdo No. 008 de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., modificado por el Acuerdo 006 de 2015, por el cual se Actualiza el Manual de Contratación de esta entidad hospitalaria, en virtud de lo consagrado en el numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

1.11.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 008 de 2014 modificado por el Acuerdo 006 de 2015:

El contratista se seleccionará mediante la modalidad DE MENOR CUANTIA, en atención a la naturaleza del servicio a prestar y al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Modalidad de contratación que tiene como soporte jurídico el artículo 28 del Acuerdo 008 de 2014, modificada por el acuerdo 006 de 2015, el cual regula el procedimiento de selección a seguir es de MENOR CUANTIA.

Por darse las circunstancias establecidas en el artículo precitado que a continuación se transcribe:

ARTICULO 28: MODALIDAD DE MENOR CUANTIA: La modalidad de menor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía sea mayor a doscientos treinta y tres (233) smlmv, hasta mil doscientos (1200) smlmv, el Director del Hospital San Vicente de Arauca – ESE-, podrá contratar por esta modalidad, previa evaluación de las propuestas por parte del comité de compras o adquisición de servicios, quien realizado dicho procedimiento recomendará la mas favorable, la cual se adelantará de la siguiente forma:


Se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$279.483.099,00) Incluido IVA equivalente a 433,74 smlmv, encontrándose en el rango establecido en el artículo 28 del Acuerdo 008 de 2014, modificada por el acuerdo 006 de 2015, el cual no supera el tope máximo establecido, por lo que inexorablemente se ha de utilizar la modalidad de MENOR CUANTIA.

1.13 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Con la presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que la validez de la misma es por un término de 90 días, a partir de la presentación de la misma.

1.14 ADENDAS

Las adendas tienen la capacidad de modificar y/o adicionar la invitación y/o los términos de referencia, las cuales podrán ser expedidas por el Hospital San Vicente de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

Arauca a más tardar el día hábil anterior al plazo fijado para la realización de la actividad.

1.15 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la normatividad vigente.

1.16 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. En tal caso serán rechazadas las propuestas presentadas por este.

1.17 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, Gerencia del hospital San Vicente de Arauca –ESE-, calle 15 No. 16-17 Esquina.

1.18. IDIOMA DE LA PROPUESTA


La propuesta, correspondencia y demás documentos deberán estar escritos en idioma castellano.

1.19 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y hora señalados para la presentación de las propuestas, se procederá a realizar la apertura de las propuestas presentadas, acto que se efectuara en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, dejando constancia del nombre o razón social del oferente, número de folios, el número de la póliza de seriedad de la oferta, compañía que lo expide, fecha de expedición, valor asegurado, extremos temporales, y el valor de la propuesta económica.

1.20. COMPROMISO DEL PROPONENTE

El proponente con la presentación de su propuesta, se obliga a cumplir con las exigencias establecidas en las presentes condiciones contractuales y afirma que acatará en el desarrollo del contrato los requerimientos que al respecto le hagan la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, o su delegado, o el supervisor del contrato con el fin de llevarlo a feliz término.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

1.21 AUDIENCIA TECNICA Y ACLARACION DE LOS TERMINOS

De conformidad con el numeral 7, literal c, artículo 28, del Acuerdo 008 de 2014 modificado por el Acuerdo 006 de 2015, el día y hora fijado en el cronograma de actividades se procederá a celebrar Audiencia Técnica y Aclaración de los términos, audiencia que será obligatoria para todos los proponentes para presentar la propuesta.

Se dará un margen de cinco (05) minutos contados a partir de la hora que se señale, para comenzar la reunión; precisándose que quien se haga presente después de este término, no podrá participar en la audiencia. Para los efectos del caso, se levantará un acta con el nombre de los posibles oferentes, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, para participar en la Audiencia Técnica, que se hagan presentes e indicando la hora de llegada.

El asistente deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Para el caso de personas jurídicas es necesario aportar copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, del lugar donde este registrado, con una vigencia no superior a 30 días.


Para consorcios o uniones temporales, aportar documento escrito, por el cual los demás miembros autorizan al miembro asistente, para hacer parte en su nombre de la audiencia técnica. Se advierte que sin estos requisitos, el proponente no podrá participar en la audiencia técnica.

La audiencia técnica permitirá revisar los términos de referencia y se formulen las aclaraciones del caso, para lo cual se elaborará un acta, en la cual se especificarán los aspectos discutidos, y la decisión del mismo, en caso de tener que adicionar, o modificar o aclarar se procederá a expedir la respectiva adenda la cual será publicada en la página web de la Entidad.

Asistente que no cumpla con los requisitos señalados en los párrafos anteriores, no se expedirá constancia de asistente a la audiencia técnica. Se expedirá una constancia de asistencia a la audiencia técnica, a cada uno de los posibles oferentes que participen en la misma.

Es requisito de admisibilidad de la propuesta, la presentación de la constancia de asistencia a la audiencia técnica, so pena de rechazo inmediato.

CAPITULO 2

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

2.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el literal D, del artículo 28 del Manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, la entidad procederá a efectuar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas presentadas dentro de los plazos contenidos en el cronograma de actividades, en dichos aspectos serán calificados como hábiles o no hábiles.

Con las ofertas que cumplan con la totalidad de los requerimientos habilitantes contenidos en la invitación y términos de referencia, se procederá a calificar otorgando el puntaje respectivo de conformidad con lo contenido en el presente documento.

La calificación o ponderación de las propuestas solo se aplicara a las propuestas calificadas como hábiles, es decir, las que cumplan con la evaluación jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo requerido en los términos de referencia.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES:

El Hospital San Vicente de Arauca –ESE- procederá a relizar la verificación de los requisitos habilitantes de la siguiente forma:

- ✦ 2.2.1 Capacidad Jurídica: La misma se calificara como HABIL o NO HABIL.
- ✦ 2.2.2 Capacidad Técnica: La misma se calificara como HABIL o NO HABIL.
- ✦ 2.2.3 Capacidad Financiera: La misma se calificara como HABIL o NO HABIL.

12

2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA.


Este aspecto no dará puntaje pero habilitara o inhabilitara la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como HABIL O NO HABIL.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación:

2.2.1.1 INDÍGE

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la capacidad jurídica, el cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo, dichos documentos deberán presentarse en una carpeta desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados y foliados.

2.2.1.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

Se elaborara de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegara fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivados de estos términos de referencia.


13

2.2.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la propuesta debe venir en original, expedida exclusivamente a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA -ESE-, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y por el 10% del presupuesto oficial. En caso de consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes. El adjudicatario deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad si fuere necesario, hasta cuando esté perfeccionado el contrato. De igual manera deberá aportar el recibo de pago de su póliza con la propuesta.

Se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la contratación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con las condiciones contractuales.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad constituida mediante póliza expedida por

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia y su correspondiente recibo de pago.


Así mismo en cualquiera que sea el evento, la Póliza de Seriedad de la propuesta deberá estar debidamente suscrita por el garante y por el tomador – proponente afianzado.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ese- hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a perfeccionar y legalizar el contrato dentro del plazo señalado en las condiciones contractuales, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

2.2.1.4 ACTA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura); se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.


La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

2.2.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal (Solo para personas jurídicas) y/o matrícula mercantil (Persona Natural)

Para personas jurídicas:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la CONTRATACIÓN en el caso de resultar adjudicatario.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y su actividad económica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.

2.2.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante de el proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Si el mismo no se aporta el Hospital San Vicente de Arauca – ESE- verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.


2.2.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante de el proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Republica. Si el mismo no se aporta el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

2.2.1.8. Certificación de antecedentes judiciales.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

podrán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional, o en su defecto, la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Si el mismo no se aporta el Hospital San Vicente de Arauca -ESE- verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

2.2.1.9 Registro Único Tributario RUT.

Para tal efecto se adjuntara la copia del Registro Único Tributario.


Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

2.2.1.10. Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA y ICBF.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, para lo cual deberá acompañar con la respectiva certificación las planillas de pago de los últimos (06) meses.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria, para lo cual deberá acompañar con la respectiva certificación las planillas de pago de los últimos (06) meses.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida, para lo cual deberá acompañar con la respectiva certificación las planillas de pago de los últimos (06) meses.

El Hospital San Vicente de Arauca –ESE- se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

2.2.1.11. Fotocopia del Documento de identidad del Representante Legal o de la persona natural.

Deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso.

18

2.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA.


Este Aspecto no dará puntaje pero habilitara la propuesta. Se calificara como HABIL O NO HABIL.

2.2.2.1 INDICE

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la capacidad técnica, el cual debe estar foliado en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo, dichos documentos deberán presentarse en una carpeta desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados y foliados.

2.2.2.2 ANEXO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar el anexo correspondiente a la experiencia acreditada, en el cual se consignara la información requerida en el mismo, los valores en smlmv deberán expresarse con el año de terminación del respectivo contrato, si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

El Anexo de experiencia deberá acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.


Para la estructura plural como proponente, la experiencia será la sumatoria simple de los integrantes de la misma.

2.2.2.3 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIAS DEL PROPONENTE.

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

Se exigirán máximo (05) cinco contratos, terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco (05) años, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial expresado en smmv al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda a la compraventa y/o suministro de material médico quirúrgico.

20

NO SE TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

2.2.2.4 REGISTRO SANITARIO Y BPM

El proponente deberá anexar junto con su propuesta registros sanitarios y las BPM de cada ítem ofertado, las cuales se presentaran en físico o en medio magnético.


2.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Hábil/No Hábil).

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Hospital san Vicente de Arauca ESE.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP en firme.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre de 31 de diciembre del 2014.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La determinación de los indicadores financieros se sujetará a las siguientes condiciones:

- Quando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la convocatoria, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.
- Quando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la convocatoria, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.
- En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.


En atención a la naturaleza del contrato, la cuantía y los bienes a adquirir, los indicadores a verificar serán los siguientes:

- ✓ LIQUIDEZ: Deberá ser menor o igual a DOS PUNTO CERO (2.0).

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \leq 2.0$$

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

- ✓ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser igual o menor a 65.0 %

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 60.0\%$

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de del oferente

Los términos de referencia requiere además dos indicadores financieros adicionales que son capital de trabajo y patrimonio

La inclusión y exigencia financiera de estos dos indicadores responde "el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación". Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir estos dos indicadores los cuales de manera individual cumplen con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la Entidad garantía de cumplimiento, se procede a justificar su inclusión en los términos de referencia.


CAPITAL DE TRABAJO: Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso. (Anticipo + capital de trabajo = financiación).

✓ CAPITAL DE TRABAJO: Deberá ser mayor al 100% del presupuesto oficial.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente.}$$

El capital de trabajo es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo.

EL PATRIMONIO es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades que se surten en la etapa contractual y poscontractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional. Para la administración es muy importante este indicador el cual es garantía preferentemente para atender eventualidades y responsabilidades por parte del contratista por ello se incluye como indicador adicional.

- ✓ PATRIMONIO: Deberá ser mayor a 100% del presupuesto oficial

Patrimonio es igual: $\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$


FACTOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/ No hábil)

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente

La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

Los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Indicador	Indice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual al 20.0%
Rentabilidad sobre activos	Menor o igual al 10.0%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$$

Condición: Si $RP < 20.0\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RP \geq 20.0\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

24

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.


Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

La presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100$$

Condición: Si $RA > 10.0\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RA \leq 10.0.0\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

CONSIDERACIONES PARTICULARES

- Para Sociedades constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme..
- En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero1 x % participación1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....)
- Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores) Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio, cobertura de intereses y rotación de inventarios, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

2.3 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

De las propuestas que resulten como hábiles en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, se procederá a calificar la misma, así:


2.3.1 PRECIO (1.000) PUNTOS

De conformidad con el manual de contratación vigente, y en atención a los bienes a adquirir el precio se considera el unico factor de escogencia en razón a las necesidades de optimización y aprovechamiento de los recursos de la Entidad, sin que esto interfiera en la calidad de los productos requeridos.

Al proponente que oferte el precio más bajo para la Entidad se le otorgara un total de (1.000) puntos, y a las demás propuestas se les otorgara puntaje teniendo en cuenta la regla de tres que se muestra a continuación:

PUNTAJE DE LA PROPUESTA ES = $\frac{\text{Valor de la propuesta con el menor precio} \times 1000}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$

Este ítem se debe ofertar en precios unitarios por cada ítem, según el listado de los productos que la entidad pretende adquirir, con sus precios unitario según la presentación exigida y medida indicada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

Para lo cual se verificara que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, señaladas en el formato No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS CANTIDADES" de estos términos de referencia.

Verificar que el proponente haya propuesto un precio por los productos ofertados.

Se verificara las operaciones aritméticas que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.


2.3.2 SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA

- ✓ Cuando no se cotice uno o varios ítem del formulario de especificaciones técnicas cantidades.
- ✓ Cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por el Hospital San Vicente de Arauca -ESE- en el Anexo No 5.
- ✓ Cuando el valor verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- ✓ Si la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial.

2.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta a los términos de referencia cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente términos de referencia, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos; es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

- Cuando se presente la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente términos de referencia necesarios para verificar la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización en los términos y plazos previstos en los presentes términos.
- Cuando sean presentadas extemporáneamente.
- Cuando no incluya autorización de la junta, necesiéndola para presentar propuesta y celebrar contrato.
- Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

- Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial.
- Cuando la entidad detecte la existencia de acuerdos entre los proponentes para manejar artificialmente la adjudicación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- Cuando el proponente reporte antecedentes que de conformidad con la ley, constituyan causal de inhabilidad.
- Cuando no se aporte el documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio y unión temporal.
- La no asistencia del oferente a la Audiencia Técnica y aclaración de términos será causal de rechazo de la propuesta.

2.5 PROPUESTA PARCIALES

Para el presente proceso, el Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, no aceptara propuestas parciales.

2.6 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más ofertas EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-, se elegirá mediante sorteo, por el método de sacar balotas de una bolsa. Para lo que se asignará un número a cada uno de los proponentes que se encuentran en empate, se escribirá dicho número en la balota, se pondrán en una bolsa y el Director del Hospital San Vicente de Arauca o su delegado, procederá a sacar la balota con el número del proponente ganador.

27

2.7 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE LOGRE LA PLURALIDAD DE OFERENTES


Si resulta un solo proponente habilitado para participar en el proceso de contratación, sin importar la modalidad, la entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no excede el presupuesto oficial, ni el estimado para el contrato indicado en la invitación, y el proponente se ajuste a los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos.

CAPITULO 3

CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE- la expedición del

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIVA	FECHA: 05/06/2014

certificado de registro presupuestal y por parte del contratista la constitución de la garantía única y su aprobación por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista y presentarla ante el Área Jurídica para tal efecto.

NOTA: Si el CONTRATISTA se abstuviere de suscribir el contrato, SIN JUSTA CAUSA, se aplicaran las sanciones que establece la Ley.

4.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTIA UNICA a favor del Hospital San Vicente de Arauca –ESE- dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado con los siguientes amparos: (especificar solamente los amparos que correspondan, los valores se deben ajustar de acuerdo a los riesgos, a continuación solo se especifican los valores mínimos)

COBERTURA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento general del Contrato	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y 1 año más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	Por un valor equivalente al 30% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y 1 año más.
Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 smlmv.	Por el termino del contrato.

28

4.3. OBLIGACIONES

4.3.1. DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL:

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- ✓ Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- ✓ Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.